CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 670SG2026

CONTRATISTA: MIORIENTE S.A.S

NIT o CÉDULA: 900585980-8

OBJETO: Prestar el servicio de apoyo, acompañamiento y operación de plan de medios como agencia de noticias con medios regionales y departamentales para llevar a cabo una difusión eficiente y efectiva del cumplimiento el Plan de Desarrollo "La Fuerza de la gente 2024-2027".

VALOR: CIEN MILLONES DE PESOS ML ($100.000.000) incluidos todos los impuestos, retenciones y deducciones a que haya lugar.

PLAZO: El plazo será contado a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

Entre los DANIELA SERNA GIRALDO, Secretaria General, de Gobierno y Servicios Administrativos, autorizada para contratar por el Decreto 141 de julio de 2020 y modificado por el 145 de julio 31 de 2020, expedido por el Alcalde Municipal, de una parte y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.442.969, Representante Legal de la MIORIENTE S.A.S, identificada con Nit. 900585980-8, de otra parte y quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el siguiente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, especialmente el Decreto 1510 de 2013 articulo 81 compilado por 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar el servicio de apoyo, acompañamiento y operación de plan de medios como agencia de noticias con medios regionales y departamentales para llevar a cabo una difusión eficiente y efectiva del cumplimiento el Plan de Desarrollo "La Fuerza de la gente 2024-2027".

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es de CIEN MILLONES DE PESOS ML ($100.000.000) incluidos todos los impuestos, retenciones y deducciones a que haya lugar y de acuerdo a la siguiente tabla.

PROYECCIÓN PLAN DE MEDIOS 2026		
SUBTIPO	ALCANCE	VALOR
Radio	Hasta 300 cuñas de 30 segundos distribuidas en emisoras regionales priorizando franjas de alta audiencia y presencia en espacios radiales.	$ 27.000.000
Televisión	Hasta 15 spots de 30 segundos con presencia en noticiero y magazines regionales.	$ 5.000.000
Prensa impresa	Hasta 5 pautas o publicaciones mensuales patrocinadas en prensa regional (medios impresos.)	$ 10.000.000
Medios digitales	Pauta en hasta 6 medios de comunicación digitales de la región, con publicación de noticias en redes sociales y web. Además, publicación en banner web.	$ 40.000.000

Ruedas de prensa y atenciones a medios	Organización y realización de ruedas de prensa y atenciones a medios de comunicación locales y regionales para la divulgación de anuncios, avances y acciones de la Administración Municipal, incluyendo convocatoria, apoyo logístico básico, atención a periodistas y entrega de material de prensa, con el propósito de garantizar una adecuada difusión y relacionamiento con los medios.	$ 5.000.000
Pauta digital	Planificación y ejecución de campañas de pauta digital en redes sociales y plataformas online, mediante contenidos patrocinados y formatos audiovisuales, orientadas a amplificar mensajes institucionales, segmentar públicos de interés y fortalecer el alcance y la visibilidad de las acciones de la Administración Municipal.	$ 13.000.000
TOTAL		$ 100.000.000

TERCERA. FORMA DE PAGO. Los pagos se realizarán sobre los productos y servicios efectivamente prestados, con corte a fin de mes previa presentación de los siguientes documentos: 1) Constancia sobre la prestación del servicio expedido por el supervisor del contrato. 2) informe de actividades durante el periodo y entregables a que haya lugar y acorde con la propuesta. 3) cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones.

CUARTA. PLAZO. El plazo será contado a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.

QUINTA. LIQUIDACIÓN: el municipio y el contratista disponen de un plazo de 4 meses para la liquidación del contrato a partir de la terminación del mismo

SEXTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento el municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al MUNICIPIO.

SEPTIMA: MULTAS. En los eventos en que el contratista incurra en mora o en incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se aplicaran multas sucesivas hasta por la cantidad del uno por mil (1/1000) del valor del contrato, por cada día de retraso en el incumplimiento de sus obligaciones.

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios u otras normas legales vigentes. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

NOVENA. APROPIACION PRESUPUESTAL. El pago de las cuentas a que el Municipio se obliga en virtud de este contrato se hará con cargo al Artículo presupuestal 2.1.02.02.008.0102 ICLD - Servicios de Publicidad y comunicaciones, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) conforme al CDP No. 1783 del 30 octubre de 2026 y el CRP No. 2237 del 12 noviembre de 2026.

DECIMA. NATURALEZA JURIDICA. Este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Además, se celebra en consideración a las calidades profesionales del contratista para el desempeño de las actividades conforme el proceso de selección objetiva que antecede a la celebración del presente contrato, toda vez que el objeto del mismo no es posible llevarlo a cabo con personal de la planta de cargos.

DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACION. En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilateral, inhabilidades e incompatibilidades, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DECIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO; para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos.

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Compromiso de Registro Presupuestal.

b) Estudio previo y propuesta.

c) Matriz de Riesgo.

d) certificado de aportes al SGSS, y demás documentos presentados con la propuesta.

DECIMA TERCERA. AFILIACIONES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL, el contratista deberá realizar el pago de los aportes a la seguridad social integral, esto es aportes para la salud y pensiones de conformidad con el artículo 4 de la ley 100 de 1993, decreto ley 2150 de 1993 y ley 797 de 2003.

DECIMA CUARTA. OBJETIVOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECIFICOS:

OBLIGACIONES GENERALES:

- ✓ Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- ✓ Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes para el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago, teniendo en cuenta los formatos del SIGEM.
- ✓ Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- ✓ Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de Marinilla.
- ✓ Acoger, en lo que le aplique, el manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Municipio de Marinilla.
- ✓ Aplicar el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
- ✓ Aplicar la Resolución 0312 de 2019, Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).
- ✓ Efectuar los pagos a la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la gestión informativa y publicitaria con medios de comunicación regional y departamental de acuerdo a la necesidad del servicio.
2. Difusión en radio: emisión de cuñas radiales publicitarias e informativas, menciones en programas regionales de las campañas informativas de la administración municipal.

Radio	Hasta 300 cuñas de 30 segundos distribuidas en emisoras regionales priorizando franjas de alta audiencia y presencia en espacios radiales.	$ 27.000.000

3. Publicación web de contenido y publicidad: Publicación y distribución de información institucional, convocatorias y publicidad a través de medios electrónicos regionales y redes sociales.

Medios digitales	Pauta en hasta 6 medios de comunicación digitales de la región, con publicación de noticias en redes sociales y web. Además, publicación en banner web.	$ 40.000.000
Pauta digital	Planificación y ejecución de campañas de pauta digital en redes sociales y plataformas online, mediante contenidos patrocinados y formatos audiovisuales, orientadas a amplificar mensajes institucionales, segmentar públicos de interés y fortalecer el alcance y la visibilidad de las acciones de la Administración Municipal.	$ 13.000.000

4. Publicación en prensa: Publicación de avisos y comunicados en medios de comunicación como periódicos y revistas regionales y departamentales.

Prensa impresa	Hasta 5 pautas o publicaciones mensuales patrocinadas en prensa regional (medios impresos.)	$ 10.000.000

5. Televisión: Emisión de comerciales y publirreportajes en un canal regional para el posicionamiento de marca de ciudad.

Televisión	Hasta 15 spots de 30 segundos con presencia en noticieros y magazines regionales.	$ 5.000.000

6. Ruedas de prensa: reuniones con los diferentes medios de la región y el departamento para socialización y promoción de eventos sobresalientes del municipio.

Ruedas de prensa y atenciones a medios	Organización y realización de ruedas de prensa y atenciones a medios de comunicación locales y regionales para la divulgación de anuncios, avances y acciones de la Administración Municipal, incluyendo convocatoria, apoyo logístico básico, atención a periodistas y entrega de material de prensa, con el propósito de garantizar una adecuada difusión y relacionamiento con los medios.	$ 5.000.000

7. Difusión de contenidos y campañas en televisión regional.
8. Publicación de piezas publicitarias para promocionar la marca de ciudad de la Alcaldía de Marinilla en medios regionales.
9. Contribuir con la revisión y actualización del plan de medios de la entidad.
10. Asesoría y acompañamiento al Equipo de comunicaciones adscrito a la Secretaría de Gestión y Relacione Públicas.
11. Atender los registros establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad de la Administración Municipal y acatar las políticas de seguridad de la información de la Entidad.
12. Presentar informes mensuales sobre el desarrollo del contrato.

Nota: Los valores unitarios de cada medio son variables y dependen del impacto, la cobertura, la audiencia y la antigüedad del medio. Se determinarán de acuerdo a las necesidades de difusión y a la audiencia a la cual se requiere impactar con los mensajes, luego de recepcionar las cotizaciones y siempre y cuando no sobrepasen el valor unitario de cada ítem. Los valores incluyen retenciones, e impuestos a que haya lugar.

El contratista podrá disponer o hacer enlace con otros medios que requiera la Administración para cumplir con los fines de esta contratación.

Las comunicaciones regionales son uno de los ítems más dinámicos de la Administración y es importante aclarar que en el transcurso del año pueden presentarse actividades objeto de comunicación que no se tienen en cuenta al iniciar el contrato, ya que se generan de logros obtenidos por la gestión de la Administración, sucesos no programados, factores externos a la Administración, entre otros; estos podrían hacer variar la distribución anterior. Por otra parte, los contenidos en televisión regional se limitarían única y exclusivamente al tema de emisiones.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

En desarrollo del objeto de este contrato, EL MUNICIPIO contrae las siguientes obligaciones:

1. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución del contrato
4. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
5. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

DECIMA QUINTA. INDEMNIDAD. El CONTRATISTA se obliga a mantener a la entidad contratante libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DECIMA SEXTA: CAPACIDAD, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA. Este contrato de acuerdo a lo establecido por el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, se celebra en consideración a la capacidad, idoneidad y experiencia acreditada por el contratista a través de diversos certificados de experiencia.

DECIMA SEPTIMA. CESION El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización expresa y escrita del Alcalde Municipal.

DECIMA OCTAVA.SUPERVISION. La supervisión del contrato estará a cargo del Líder de Comunicaciones del municipio de Marinilla.

DECIMA NOVENA. GARANTIAS. El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, en los términos de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 y normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, para amparar los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Suficiencia de garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

VIGESIMA: Revisada la página web de la Contraloría General de la República, de la Procuraduría General de la Nación y de la Policía Nacional, no se encontró reportado al contratista.

VIGESIMA PRIMERA: PAZ Y SALVO: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

En el evento de no estarlo, autoriza para que la Tesoreria de rentas en el momento de un pago automáticamente, sin previo aviso haga cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: En virtud del presente contrato de prestación de servicios el contratista reconoce que el titular y propietario de la información recolectada o surgida con ocasión y en desarrollo de las actividades propias del mismo, es el Municipio de Marinilla, y por lo tanto se compromete a 1- Mantener la reserva y

confidencialidad de dicha información. 2. No divulgar a terceras personas el contenido de la información. 3. No usar la información directa o indirectamente en beneficio propio o de terceros, excepto para cumplir a cabalidad las funciones relacionadas con las actividades que desempeña. 4. No revelar total ni parcialmente a ningún tercero la información obtenida como consecuencia directa o indirecta de las actividades a que haya habido lugar. 5. No enviar a terceros, archivos que contengan la información recaudada con ocasión del cumplimiento del contrato de prestación de servicios a través de correo electrónico u otros medios a los que tenga acceso, sin la autorización respectiva. 6. En general, guardar reserva y confidencialidad de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo del contrato de prestación de servicios y de las actividades que desempeña.

VIGESIMA TERCERA: En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de Marinilla para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente: comercial@mioriente.com. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

Para constancia se firma en Marinilla el 13 de noviembre del año 2026.

DANIELA SERNA GIRALDO
CONTRATANTE

WILLY ALBERTO ALZATE CASTRO
Representante Legal MIORIENTE S.A.S
CONTRATISTA